



Programa Anual de Evaluación 2026

En cumplimiento a la Ley General de
Contabilidad Gubernamental artículo 79,
y a los Lineamientos para la Evaluación
de Programa Presupuestarios
Municipales 2026.



AYUNTAMIENTO
2025 - 2027

Más grandeza por Coatepec Harinas

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Contenido

Marco Legal.....	3
Objetivo del Programa Anual de Evaluación 2026.....	9
Objetivos Particulares.....	9
Disposiciones Generales.....	10
Dependencias Administrativas Responsables.....	13
Definición del Programa a Evaluar.....	14
Tipos de Evaluación a Implementar.....	15
Cronograma de Ejecución del PAE 2026.....	17
Difusión de los resultados.....	18
Consideraciones finales.....	19
Transitorio Único.....	19

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Marco Legal

Este documento se sustenta en base a un marco jurídico, a nivel federal establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que; “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, los artículos 46, 48, 54 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; indican la manera en que el gobierno municipal deberá generar la información contable, presupuestal, programática, complementaria y la relación con el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así como, publicar en su página de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluación; a nivel estatal se tiene el sustento de los artículos 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los cuales mencionan, que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual, imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, equidad, y a través de los planes y programas se establecen las funciones públicas, su control y evaluación; mientras que los artículos 3, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 83, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México indican la elaboración de un plan de desarrollo, la implementación de indicadores del desempeño e indicadores de eficiencia en el gasto público; por otro lado, los artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 1ra 9, fracciones I, II, III, IV y VI, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios indican que los ayuntamientos deberán elaborar los mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

humano, por otro lado, los artículos 1, 74, 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones definirán los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal, los artículos 285, 294, 295, 327 y 327-A, del Código Financiero del Estado de México y Municipios menciona que los ayuntamientos se sujetaran al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto a los Entes Públicos, además de resaltar que, la evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas, finalmente, a nivel municipal el artículo 57, 58, 59 y 261 mencionan que la administración pública municipal centralizada es aquella donde la toma de decisiones del Ayuntamiento es a través del Ejecutivo Municipal ante las distintas instancias que conforman la estructura orgánica y que la Presidencia Municipal, contará... 4. Secretaría Técnica: c) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la cual, estará a cargo de vigilar y ejecutar la planeación municipal.

Es así que, el siguiente Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2026 se elabora y ejecutará de acuerdo a la normatividad vigente.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
"2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas"

Estructura orgánica de la administración pública municipal

De acuerdo con la disposición segunda de los lineamientos para la evaluación de programas 2026, se citan las dependencias administrativas que conforma el gobierno municipal y que pueden ser sujetos evaluados.

1. Secretaría del Ayuntamiento
 - a) Archivo Municipal
 - b) Consejería Jurídica
 - c) Cronista Municipal
 - d) Juzgado Cívico
 - e) Oficialías del Registro Civil
2. Contraloría Municipal
 - a) Un titular denominado Contralor o Contralora Municipal
 - b) Autoridad Investigadora
 - c) Autoridad Substanciadora
 - d) Autoridad Resolutora
 - e) Área de Contraloría Social
3. Tesorería Municipal
 - a) Contador general
4. Dirección de Obras Públicas
 - a) Subdirección de Obras Públicas
5. Dirección de Desarrollo Urbano
 - a. Subdirección de Desarrollo Urbano
6. Dirección del Campo
 - a. Subdirección del campo
7. Dirección de Servicios Públicos y Servicios Generales
 - a) Subdirección de Servicios Públicos
 - b) Subdirección de Servicios Generales
8. Dirección de Gobernación
 - a) Subdirección de Gobernación

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
"2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas"

9. Dirección de Desarrollo Social

a) Subdirección de Desarrollo Social

10. Dirección de Ecología y Medio Ambiente

a) Subdirección de Ecología y Medio Ambiente

b) Unidad de Control y Bienestar Animal

11. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito

a) Subdirección de Seguridad Pública

b) Subdirección de Tránsito

c) Secretaría Técnica Del Consejo Municipal de Seguridad Pública

12. Dirección de Protección Civil y Bomberos

a) Coordinación Operativa

13. Dirección de Desarrollo Económico

a) Subdirección de Atención al Comercio

b) Subdirección de Fomento, Promoción Económica y Empleo

14. Dirección de Educación

a) Subdirección de Educación

15. Dirección de Salud

a) Subdirección de Salud

16. Dirección de Administración

a) Subdirección de Recursos Materiales

b) Subdirección de Recursos Humanos

17. Dirección de la Juventud

a) Subdirección de la Juventud

18. Dirección de las Mujeres

a) Subdirección de las Mujeres

19. Dirección de Cultura y Turismo

a) Subdirección de Turismo y Fomento Artesanal

b) Subdirección de Cultura

20. Dirección de Catastro

a) Subdirección de Catastro

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

21. Unidad Municipal de Simplificación y Digitalización

- a) Simplificación
- b) Digitalización
- c) Atención Ciudadana
- d) Buenas Prácticas Regulatorias
- e) Desarrollo de Soluciones Tecnológicas

La Presidencia Municipal contará además con las siguientes unidades de apoyo y coordinación:

1. Secretaría Particular:

- a) Coordinación de Atención Ciudadana
- b) Coordinación de Comunicación Social
- c) Coordinación de Gestión Gubernamental
- d) Coordinación de Eventos Especiales, Giras y Logística
- e) Unidad de Proyectos Especiales.

2. Coordinación de Asesores

3. Coordinación de Vinculación Ciudadana y Estrategia Regional

- a) Secretaría Técnica
- b) Coordinación Operativa

4. Secretaría Técnica:

- a) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

b) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

- c) Coordinación de Informática

5. Coordinación de Asuntos Internacionales

Los organismos descentralizados municipales, serán;

1. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatepec Harinas (SMDIF);

2. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coatepec Harinas, (IMCUFIDE); y

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
"2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas"

3. Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Coatepec Harinas (OPDAPAS).

El UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para determinar los programas presupuestarios y fondos federales que serán evaluados.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Objetivo del Programa Anual de Evaluación 2026

Coordinar las acciones, estrategias, y procedimientos, para definir los programas presupuestarios que serán evaluados, con el propósito de identificar los avances anuales respecto a los indicadores de desempeño, y si los recursos públicos se ejercieron con estricto apego a la normatividad.

Objetivos Particulares

- Definir los programas de las Dependencias Generales sujetas a evaluación;
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del municipio y;
- Establecer la calendarización de seguimiento y ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.
- Comunicar al sujeto evaluado, el tipo de evaluación que será aplicada.
- Difundir los resultados de las evaluaciones efectuadas, 30 días después de su conclusión.
- Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
"2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas"

Disposiciones Generales

I. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
- **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán el UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México;
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

- **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

- **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;
 - **Tesorería:** A la Tesorería Municipal.
 - **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como, de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);
 - **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y
 - **UIPPE:** Al Instituto Municipal de Planeación; el cual, es la unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II. La Evaluación se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, emitidos por Gobierno del Estado de México.
- III. Las evaluaciones externas, se realizarán sobre el ejercicio fiscal anterior.
- IV. Corresponde al **UIPPE** la coordinación de la evaluación que se realice a los programas presupuestarios.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Dependencias Administrativas Responsables

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Gobierno Municipal de Coatepec Harinas, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2026.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.

La Tesorería Municipal, se encargará de proporcionar la información contable, sobre la ejecución del programa evaluado.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Definición del Programa a Evaluar

A través del presente PAE, el gobierno municipal convoca a las dependencias y organismos descentralizados como sujetos evaluados y detalla los programas presupuestarios a evaluar.

Administración Pública Centralizada y Descentralizada

Ente	Estructura Programática	Denominación	Año de operación	Tipo de evaluación
Ayuntamiento	01 07 02 01	Protección civil y gestión integral del riesgo	2025	Evaluación Específica de Desempeño
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	02 06 08 02	Atención a personas con discapacidad	2025	Evaluación Específica de Desempeño
Organismo Público Descentralizado OPDAPAS	02 02 03 01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2025	Evaluación Específica de Desempeño
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	2025	Evaluación Específica de Desempeño

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Tipos de Evaluación a Implementar

La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2026. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación;

1) Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en:

a) *Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;*

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) *Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.*

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, integrando un informe que contenga los siguientes criterios:

En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

Esta información deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Cronograma de Ejecución del PAE 2026

2026

Programa Anual de Evaluación

enero							febrero							marzo							abril													
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D							
			1	2	3	4							1												1				1	2	3	4	5	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22														
26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	23	24	25	26	27	28	29																
														30	31																			

mayo							junio							julio							agosto						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5							1	2	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30		
														31													

septiembre							octubre							noviembre							diciembre								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4				1	2	3	4							1				1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31						
														30															

- Publicación PAE 2026
- Publicación Términos de Referencia
- Reunión para solicitud de listado de fuentes de información disponibles para la evaluación
- Diseño de Modelo de Convenio de Mejora para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
- Entrega de información por los sujetos evaluados
- Desarrollo de la Evaluación
- Segunda etapa de recolección de datos o entrevistas
- Revisión final por la UIPPE
- Entrega de Resultados de la Evaluación del Fondo

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Difusión de los resultados

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán los resultados en un lugar visible y de fácil acceso, de la evaluación de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por la instancia evaluadora externa.

A través del UIPPE se deberá publicar el Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, el cual deberá contener los siguientes aspectos:

- A. Descripción de la evaluación
- B. Principales hallazgos de la evaluación
- C. Conclusiones y recomendaciones
- D. Datos de la instancia evaluadora
- E. Identificación del programa

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberá de instrumentar el documento de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, a través de la firma del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, dando seguimiento hasta su conclusión.

Los ASM deberán de ser publicados en la página del gobierno municipal.

El programa Anual de Evaluación 2026, se encontrará disponible en la página oficial <https://www.ayuntamientocoatepecharinas.com/>

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
“2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas”

Consideraciones finales

El UIPPE, en coordinación con las dependencias comprendidas en la ejecución del PAE, podrá modificar el instrumento en cuanto a las evaluaciones a realizar, así como su programación, notificando mediante oficio a los actores involucrados.

El UIPPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el presente instrumento 2026.

Transitorio Único

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, Estado de México entra en vigor el 30 de abril de 2026.

Rúbricas del Programa Anual de Evaluación 2026

Lic. Víctor Flores Hernández
Director Protección Civil y Bomberos
Sujeto Evaluado
RÚBRICA

Lic. Alfredo Farfán Martínez
Titular UIPPE
RÚBRICA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
"2026. Año del Bicentenario de Coatepec Harinas"

Lic. María del Carmen Heras Pedroza

Contralora Municipal

RÚBRICA

Mtra. Patricia Castañeda Esquivel

Tesorera Municipal

RÚBRICA

